



<b>ESTUDIOS DE POSGRADO</b>	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Universidad Complutense de Madrid Delegación del Rector para la Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad Edificio de Estudiantes. Avda. Complutense, s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 7260 / 91 394 1271 Correo-e: <a href="mailto:sec.formacion@ucm.es">sec.formacion@ucm.es</a></p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): <a href="mailto:dpd@ucm.es">dpd@ucm.es</a></p>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Gestión administrativa y académica de los estudiantes de enseñanzas de posgrado (Títulos Propios y formación continua).</p>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e). RGPD</li><li>• Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial determinado por la Ley. Art. 9.2.g) RGPD.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</li><li>- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.</li><li>- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.</li><li>- Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.</li></ul>
<b>COLECTIVO DE INTERESADOS</b>	<p>Estudiantes de posgrado.</p>
<b>CATEGORIA DE DATOS PERSONALES</b>	<p>Identificativos. Características personales. Académicos y profesionales. Circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros. Categoría especial de datos: Salud.</p>



<b>CATEGORÍA DESTINATARIOS</b>	Administración del Estado. Administración Autonómica. Entidades financieras.
<b>TRANSFERENCIA INTERNACIONAL</b>	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
<b>PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.